



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35320

29/06/2018

93552

AUTOR/A: TEN OLIVER, Vicente (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, trabaja en una serie de medidas para luchar contra el fraude fiscal, y así lo anunció la Ministra en su comparecencia el pasado 11 de julio ante la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados (Diario de Sesiones, nº 568, página 6) al señalar: "...que en las próximas semanas vamos a traer una ley donde incluiremos algunas medidas que incidirán justamente en esta tarea, adecuando la publicación de la lista de morosos, incluyendo también a los responsables solidarios, y no solo a los deudores y, por tanto, con la identificación de las personas que causan o colaboran activamente en una infracción tributaria o en la ocultación o transmisión de bienes para evitar la acción de la Administración".

La medida en que la publicidad de la lista de deudores incide de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias no permite, por su naturaleza, extraer conclusiones numéricas, si bien se observa una mejora en el cumplimiento voluntario posterior, así como la reducción de la deuda pendiente al final de cada uno de los años.

En todo caso, debe considerarse que ésta no es una medida aislada, sino que la Agencia Tributaria aplica multitud de medidas -tanto de estímulo del cumplimiento espontáneo de las obligaciones de ingreso como de carácter coercitivo- que permiten la autotutela ejecutiva reconocida en las leyes.

Cabe señalar que la diferencia de los 1.650 millones de euros a los que hace referencia la pregunta, por comparación entre los listados del año 2017 y 2018, es consecuencia de que en la lista publicada el pasado mes de junio hay 232 deudores menos que en la publicación del año anterior. Esta disminución es debida a que 680 deudores del listado publicado en junio de 2017 dejaron de encontrarse en las condiciones legales para ello, mientras que en 2018 hay 448 deudores que el año anterior no se hallaban en las citadas condiciones, pero sí este año y por ello aparecen publicados.

Hay que resaltar que el objetivo principal de la gestión recaudatoria es la obtención del ingreso mediante el pago, a través del ejercicio de la autotutela ejecutiva de la Administración, pero sin olvidar determinadas medidas que buscan o fomentan el cumplimiento espontáneo de



las obligaciones, tanto en período voluntario como ejecutivo y, tanto de los deudores incluidos en el listado a que se refiere el artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de cualquier otro.

Ello supone realizar una actividad investigadora para descubrir los elementos patrimoniales con los que poder cobrar las deudas por medios coercitivos (cuando no se pagan espontáneamente), así como posibles conductas realizadas por algunos deudores con el ánimo de evitar el pago, que a veces crean apariencia de insolvencia patrimonial.

Esta labor de investigación, muy dificultosa en muchos casos, se efectúa con el objetivo de luchar contra dicho fraude, tanto en vía administrativa (mediante la técnica de las declaraciones de responsabilidad en sus múltiples modalidades, la adopción de medidas cautelares que eviten el riesgo de impago, etc.) como en vía judicial (mediante acciones civiles y, para los casos de mayor gravedad y cuando concurre además el elemento subjetivo de dolo, acciones penales).

Por tanto, actuaciones cualificadas como la investigación de las conductas fraudulentas tendentes a evitar el pago, la detección de posibles responsables con los que realizar y/o continuar el cobro de las deudas, el descubrimiento de terceras personas interpuestas, etc., son actuaciones de cobro que se llevan a cabo con carácter habitual para lograr la recaudación de la deuda pendiente y se hace uso de toda la fuerza coercitiva que el procedimiento legal de apremio supone.

Por último, se informa que del total de deudas publicadas en el listado referido, ninguna de ellas estaba prescrita en 2017.

Madrid, 11 de octubre de 2018

